

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/18	La Junta de Gobierno Local

**ROSA NIEVES GODOY LLARENA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

2.3.- CONTRATACIÓN

2.3.2.- Propuesta de aprobación del inicio del expediente para la **contratación de los Servicios de inhumaciones, exhumaciones, limpieza, mantenimiento y jardinería en los cementerios de Artejévez y de Tasarte y el velatorio de Artejévez. Expte 3312/2024.**

Vista la propuesta de fecha 20 de Junio de 2024, de Don Víctor Juan Hernández Rodríguez, Alcalde-Presidente, delegado en el área Servicios: Parques y Jardines, Parque Móvil, Alumbrado, Limpieza, Cementerio y Servicios Funerarios, materia de del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

»PROPUESTA DEL SERVICIO

Don Víctor Juan Hernández Rodríguez, alcalde del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

A la vista del informe de necesidad emitido por la técnica D^a Dolores María Matías Araujo, de fecha 20/06/2024, que dice textualmente:

*D^a Dolores María Matías Araujo, técnica veterinaria del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, con relación al expediente de contratación de los servicios de inhumaciones, exhumaciones, limpieza, mantenimiento y jardinería en los cementerios de Artejévez y de Tasarte y el velatorio de Artejévez, tengo a bien emitir el siguiente **INFORME***

- 1. Visto que son los ayuntamientos, deben prestar los servicios de cementerios (artículo 26, 1a) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local)*
- 2. Visto que este ayuntamiento no dispone de medios humanos ni materiales para desarrollar los servicios de cementerios y velatorios inhumaciones, exhumaciones, limpieza, mantenimiento y jardinería en los cementerios y velatorios de titularidad municipal.*

Se hace necesario iniciar el expediente de contratación del servicio de inhumaciones, exhumaciones, vigilancia y admisión, limpieza, mantenimiento y jardinería en los cementerios y velatorios de titularidad municipal.



Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. - Aprobación del inicio del expediente para la contratación *los servicios de inhumaciones, exhumaciones, limpieza, mantenimiento y jardinería en los cementerios de Artejevez y de Tasarte y el velatorio de Artejevez* **Expediente n.º: 3312/2024.**

SEGUNDO. - Declarar la necesidad e idoneidad la contratación *los servicios de inhumaciones, exhumaciones, limpieza, mantenimiento y jardinería en los cementerios de Artejevez y de Tasarte y el velatorio de Artejevez* quedando justificada la celebración del contrato.

TERCERO. -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía n.º. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

